

Novedades sobre juntas de salud

Licencias de largo tratamiento (mayor a 15 días) o readecuaciones de tareas

**A partir del 1 de agosto,
hay cambios.**

¡Enterate!



¿Cuándo debés pedir la realización de una junta?

- Cuando contás con un certificado de tu profesional tratante que indica una **recuperación mayor a 15 días**;
- Si **te deriva el Profesional de Control** del Estado de Salud;
- Cuando tu médico tratante te prescribe **cambio de tareas**;
- En caso de que debas **solicitar la prórroga o el alta** de una junta de salud anterior (esto es, una **junta de control**).





¿Cuál es la **modalidad** de realización?

- **Análisis de la documentación** adjunta en la solicitud, exclusivamente.
- **Análisis de documentación y la realización de un encuentro** (presencial o virtual). Se notifica por CiDi, el día, hora y lugar o plataforma de la cita.

¿Cuáles son los **plazos** para pedir una junta?

- El **mismo día** de inicio de tu inasistencia, en caso de que cuentes con un **certificado por más de 15 días corridos**.
- **24 horas**, desde que el profesional de control del estado salud (**PCES**) **te derivó** a junta.

Tené en cuenta que el PCES no cubre los días anteriores a su control; es la junta la que directamente va a considerar si se debe justificar o no la totalidad de las inasistencias.



- En el caso de una **junta de control**, el plazo para solicitarla es **hasta el día de vencimiento del periodo otorgado** por una junta de salud anterior.

Recordá que no es posible que te reintegres a tus tareas sin el alta correspondiente.

- En un **plazo no mayor a los veinte días corridos** anteriores al vencimiento de la **adecuación de tareas** otorgada, ya sea para solicitar su prórroga o el alta.

En caso de incumplimiento de los plazos establecidos, los días hasta la solicitud de la junta de salud se considerarán como inasistencia sin goce de haberes.

Buscá más información acá:

→ En <https://www.cba.gov.ar/dst-junta-de-salud/>



JUNTA DE SALUD
Acerca de las licencias por largo tratamiento. Leé detenidamente, antes de solicitar o renovar tu junta.

[Volver a Dirección de Salud en el Trabajo](#) [Ir a Info Empleados](#)

Las juntas de salud están destinadas al personal que trabaja en la Administración Pública Provincial (APP), salvo quienes dependen de la Policía de la Provincia, Servicio Penitenciario.
Se encargan del análisis y resolución de las licencias de salud de largo tratamiento y de las readecuaciones de tareas por razones de salud.

→ Podés encontrarla en www.cba.gov.ar

